



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 NOV. 2024

Visto: El Informe N° 321-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH, con SisGeDo N° 3434759, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Provedo s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

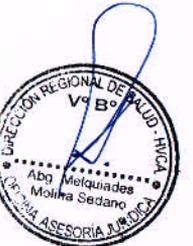
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que textualmente señala: "Las entidades de la Administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental"; y teniendo en consideración el Informe N° 121-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OE, emitido por el Supervisor de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita la contratación de Flor De María Aranda Rojas, por la modalidad de suplencia por estricta necesidad de servicio para realizar funciones de carácter temporal y accidental, en el cargo de Enfermera en salud pública, nivel remunerativo ENF-10 y plaza N° 027, plaza que pertenece a la señora Aurea Consuelo CASTRO SALAZAR, designada como Directora Adjunto de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 282-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Que, de acuerdo a lo solicitado es pertinente contratar los servicios del personal conforme a su requerimiento, por la modalidad de suplencia, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 que señala: **Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal.** - 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) (...); **En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;**

Que, mediante Ley N° 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Única Disposición Derogatoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 516-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza Regional que Aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE SUPLENCIA, para realizar labores de carácter temporal o accidental, por necesidad de servicio, a doña **FLOR DE MARIA ARANDA ROJAS**, con el cargo de Enfermera en Salud Pública, Nivel ENF-10, Plaza N° 027, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, **a partir del 01 al 30 de noviembre de 2024.**-----

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que la Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, proceda con el pago de su remuneración de la trabajadora contratada, de acuerdo a la normatividad vigente.-----

Artículo 3°.- Los servicios prestados por la trabajadora contratada, no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa y la relación contractual concluye al término del mismo.-----

Artículo 4°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
[Signature]
M.C. Oscar Alberto Zuñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - RVCA
C.M.P. 20099